



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 031-2009-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Abril del 2009, en atención al Informe Técnico N° 028-2008-MPT/GPP/SGPR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto / Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, sobre modificación de funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Sub Gerencia de Licencias y Comercialización; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° las atribuciones del Concejo Municipal, precisando en el numeral 3) que le corresponde aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local y en el numeral 8) que tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, por Ordenanza Municipal N° 24-2005-MPT, de fecha 08 de Septiembre del dos mil cinco, se crea el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales - SAIMT como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo, que tiene por objeto administrar los bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Trujillo con excepción de aquellos bienes que el Concejo Municipal así lo disponga;

Que, por Decreto de Alcaldía N° 046-2008-MPT, de fecha 10 de Octubre del dos mil ocho, en su artículo 1° dispone que el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales - SAIMT, asuma sus funciones respecto a los mercados municipales de: Palermo (Mayorista), Central, Anexo Zonal Palermo Indoamericano, Unión y Búfalo Barreto, dando cumplimiento pleno a la Ordenanza Municipal de su creación;

Que, el artículo 31° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, referente al Informe Técnico Sustentatorio por modificación parcial, es necesario precisar que no se trata de una modificación por variación de marco legal sustantivo, ni de modificación total de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF para la Gerencia de Desarrollo Económico Local y la Subgerencia de Licencias y Comercialización, sino se trata de trasladar funciones al SAIMT por estar relacionadas con la administración de mercados municipales, teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N° 24-2005-MPT y el Decreto de Alcaldía N° 046-2008-MPT;

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 6151-2008-MPT/GM, de fecha 14 de Noviembre, y Memorando N° 6451-2008-MPT/GM, de fecha 01 de Diciembre del presente año, manifiesta que el SAIMT al asumir sus funciones en administrar los mercados municipales es necesario modificar el ROF vigente de la MPT;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2007-MPT se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la MPT, instrumentos de gestión de la administración municipal cuya organización es dinámica y flexible, debiendo adecuarse a las exigencias reales en un proceso de mejora y adaptación continua consolidando una administración municipal cada vez mas eficiente, con la finalidad de lograr los objetivos en beneficio de la comunidad;



Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto / Subgerencia de Planeamiento y Racionalización mediante Informe N° 028-2008-MPT/GPP/SGPR cumple con presentar la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF vigente de la MPT, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, según informe Legal s/n de fecha 14 de Enero 2009;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el voto unánime de sus miembros se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MODIFICATORIA DE LOS ARTICULOS 66°, 72° Y 73° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2007-MPT QUE APROBÓ EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Artículos 66°, 72° y 73° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 017, como se detalla a continuación.

Modifíquese el artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones ROF vigente que corresponde a las funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, los numerales posteriores al numeral 5), asegurando el orden correlativo del mismo, por ser trasladado las funciones de los numerales 6) y 7) del ROF vigente al SAIMT.

Modifíquese el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones vigente quedando redactado de la siguiente manera:

La Subgerencia de Licencias y Comercialización es el órgano de línea que depende de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, encargado de administrar los procesos para el otorgamiento de licencias y autorizaciones municipales de apertura y funcionamiento de establecimientos industriales, comerciales y de servicios, de anuncios y propaganda, y de espectáculos públicos no deportivos de acuerdo a las normas vigentes.

Modifíquese el artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente, que corresponde a las funciones de la Subgerencia de Licencias y Comercialización, los numerales posteriores al numeral 9) asegurando el orden correlativo del mismo, por ser trasladado la función del numeral 10) del ROF vigente al SAIMT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dispóngase la publicación del contenido actualizado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y PUBLIQUE.

Dado en Trujillo, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil nueve.




CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE

C.c.
GM
GDEL
SGLC
GPP
SGPR
SAIMT
Archivo

PUBLICADO EN EL DIARIO **LA REPUBLICA**
EDICION DE FECHA **07-05-09**